

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Información pública de los presupuestos iniciales y orientaciones básicas, Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo, e Informe de Sugerencias y Observaciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Molledo.

En ejecución del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, y el artículo 26 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los siguientes documentos:

- Los presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Molledo.
- El Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo (I.S.A. Previo).
- El Informe de las Observaciones y Sugerencias formuladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística al informe de Sostenibilidad Ambiental Previo.

Durante el expresado plazo de un mes cualquier persona (personas físicas o jurídicas que se considere interesada de acuerdo con el artículo 31 de Ley 30/1992) podrá examinar los citados documentos en las oficinas del Ayuntamiento de Molledo, y formular la observaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Durante el periodo de información pública el equipo redactor atenderá a toda persona interesada los martes de 9:00 horas a 14:00 horas, siendo conveniente solicitar la cita previa en el teléfono de las oficinas municipales 942 828 017.

Molledo, 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Teresa Montero Vicenti.
09/3265

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de Estudio en Detalle en La Monte.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en La Monte, en el entronque de las calles Lázaro Cárdenas y Juan Pablo II, a propuesta del Servicio de Urbanismo, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 6 de febrero de 2009.—El alcalde, Iñigo de la Serna Hernáiz.
09/2754

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se desestima el recurso interpuesto por don Alfredo Alvés Reigadas contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2008 que ordena la demolición del inmueble sito en la calle Alta número 11.

Por la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander ha sido adoptado el siguiente

acuerdo con fecha 28 de enero de 2009, cuya notificación, al no poder ser practicada respecto de algunos propietarios según lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede sea publicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la misma Ley:

«Examinado el recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Alvés Reigadas contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2008, recaído en el expediente de declaración de ruina del inmueble número 11 de la calle Alta de esta ciudad.

Considerando que el Servicio de Arquitectura emite informe, ratificando el dictamen pericial elaborado en fecha 17 de diciembre de 2008.

Considerando que el Servicio de Obras evacúa informe concluyendo que el acto administrativo objeto del Acuerdo es ajustado a derecho.

Vistos los artículos 202 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 18 a 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como lo establecido en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con el informe jurídico se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO

Desestimar el recurso interpuesto por don Alfredo Alvés Reigadas, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2008 que ordena la demolición del inmueble número 11 de la calle Alta de esta ciudad.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo.

Si interpone recurso de reposición podrá, asimismo, interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el plazo de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de febrero de 2009.—El alcalde, Iñigo de la Serna Hernáiz.
09/3176

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación del decreto por el que se incoa expediente de ruina en el número 152 del Paseo del General Dávila de esta ciudad.

Según decreto del excelentísimo alcalde del Ayuntamiento de Santander ha sido adoptado el siguiente acuerdo con fecha 30 de enero de 2009, cuya notificación, al ignorarse el lugar en que debe ser efectuada en determinados casos, no ha podido ser practicada, por lo que procede sea publicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración Municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

HE RESUELTO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en el Paseo General Dávila, número 152 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de diez días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.»

Santander, 26 de febrero de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/3231

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Información pública de expediente para la instalación de vivero-centro de jardinería en suelo rústico en el pueblo de Vega de Villafufre.

Don Juan José Pérez Sainz, con DNI 13685444-F, ha solicitado autorización para la instalación de vivero-centro de jardinería en suelo rústico en el pueblo de Vega de Villafufre, al sitio «El Convento», parcela 40 del polígono 4 del catastro de rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Villafufre, 9 de febrero de 2009.—El alcalde, Marcelo Mateo Amezarri.

09/2094

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución del director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en relación con la Modificación Puntual del PGOU de Laredo para la adaptación de la carretera N-634 a calle Dr. Wenceslao López Albo.

En virtud del Decreto 100/2007, de 2 de agosto, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y las competencias de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente se atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, la competencia en

materia de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico.

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual del PGOU de Laredo para la adaptación de la carretera N-634 a Calle Dr. Wenceslao López Albo.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual del PGOU de Laredo para la adaptación de la carretera N-634 a calle Dr. Wenceslao López Albo, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y anejo B de la Ley 17/2006, de control ambiental integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se podrá requerir, con carácter previo y en idéntico plazo, la anulación o revocación del acto por el Consejo de Gobierno de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/1521

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicidad de la estimación por el Consejo de Gobierno del requerimiento previo interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Ebro frente a la resolución del director general de Medio Ambiente de 26 de agosto de 2008, por la que se modifica la resolución de 30 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de 269.000 toneladas anuales.

Promotor: «Sidenor Industrial, S.L.»

Expediente: AAI/016/2006.

«Con fecha 17 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Medio Ambiente, solicitud de la empresa «Sidenor Industrial, S.L.», relativa a la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada y regularización del vertido a Dominio Público Hidráulico, para el proyecto «Instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de 269.000 toneladas anuales», instalaciones ubicadas en el término municipal de Reinosa.

Con fecha 30 de abril de 2008, el director general de Medio Ambiente dictó resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto arriba citado.

Con fecha 12 de mayo de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Medio Ambiente el informe vinculante sobre admisibilidad del vertido de aguas residuales remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.